

MESA DIRECTIVA LXIII LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-3480

EXP. **9160**

Secretarios de la H. Cámara de Senadores, Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, con número CD-LXIII-III-2P-387, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.

Dip. Sofía del Sagrario De León Maza

Secretaria



M I N U T A PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30. DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo Único.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando, para el cumplimiento de un trabajo específico, sea necesaria la habilidad o conocimiento que se solicite para ocupar una vacante o el cumplimiento de una labor determinada.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.

Dip. Martha Sofia Tamayo Morales Vicepresidenta Dip. Sofía del Sagrario De León Maza

Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXIII-III-2P-387 Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.

Dc. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios